

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN D Nº

284-21

Salta, 2 4 AGO 2021 Expediente Nº 12.017/21

VISTO, la Res. D Nº 064/21 por la cual se autoriza a suscribir los Contratos de Servicios de las diferentes áreas de ésta Facultad;

### **CONSIDERANDO:**

Que obra en las presentes actuaciones nota de la Supervisora de Red, Ing. Avendaño Nora Silvina, solicitando la renovación del Contrato de Servicios de la Srta. PALOMO, Ileana Elizabeth.

Que cuenta con el visto bueno de este Decanato.

Que es necesaria la renovación del contrato, para mantener un servicio acorde a las exigencias del Gabinete Informático.

Que el Contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año, con un pago mensual de PESOS: TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 30.187,50).

Que excepcionalmente ante la situación económica actual, se considera un incremento de acuerdo a la distribución de presupuesto en el presente ejercicio.

Que la presente erogación se imputará a los fondos específicos en carácter de Contrato (Resolución CS 140/21) y de existir un excedente al Presupuesto de ésta Unidad Académica en el presente Ejercicio.

Que obra en el presente, planilla con proyección anual del gasto con la autorización pertinente de la señora Decana.

Que, corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del Contrato Suscripto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

86



AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN D Nº 284-21

2 4 AGO 2021

Salta. Expediente Nº 12.017/21

ARTICULO 1º: Aprobar el CONTRATO DE SERVICIOS suscripto entre la Sra. Decana, Lic. FORSYTH María Silvia, D.N.I. Nº 16.883.891 y la Srta. PALOMO, Ileana Elizabeth, D.N.I. Nº 30.806.570, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$362.250) en la partida 3 - Servicios no Personales 4 -Servicios Técnicos y Profesionales 6 – De Informática y Sistemas Computarizados, de los fondos otorgados en carácter de Contratos y de corresponder al Presupuesto de ésta Unidad Académica en el presente Ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a la interesada, al Departamento de Personal de esta Unidad Académica y siga a la Dirección Económica Financiera a fin de que tome la intervención que le competa.

cca

AIC. NELIDA ELINA CONDORI Secretaria Académica

Facultad de Clencies de la Salud - UNSa

Lic. Maria Silvia Forsyth Decana

Facultad de Clencias de la Salud - UNSa



AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN D Nº

284-21

Salta, 2 4 AGO 2021 Expediente Nº 12.017/21

#### **ANEXO**

### **CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, representado en este acto por la Señora Decana, Lic. FORSYTH María Silvia, argentina, D.N.I. nº 16.883.891, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia Nº 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte la Srta. Ileana Elisabeth PALOMO, argentina, D.N.I. Nº 30.806.570, con domicilio legal en Pasaje 24 Nº 1.690, B° Santa Ana, de la ciudad de Salta, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", acuerdan en celebrar el presente Contrato de Servicios en calidad de monotributista, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

**PRIMERA**: <u>Disposiciones Generales</u>: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, tendrán el siguiente significado los términos que se especifican a continuación:

- a) LEY APLICABLE: significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) CONTRATO: significa el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) COMITENTE: significa la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) PRESTADOR DE SERVICIOS: significa la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al el COMITENTE, mediante una retribución.
- e) SERVICIOS: significa el trabajo descripto en la cláusula tercera que el PRESTADOR DE SERVICIOS debe realizar conforme este Contrato.
- f) TERCERO: Significa cualquier persona o firma que no sea el COMITENTE o el PRESTADOR DE SERVICIOS.

SEGUNDA: Relación entre las Partes: El presente CONTRATO DE SERVICIOS se celebra en los términos de las Resolución D Nº 064/21, Expediente Nº 12.017/21, mediante CONTRATO DE SERVICIOS y no podrá interpretarse que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el PRESTADOR DE SERVICIOS más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto, el PRESTADOR DE SERVICIOS, no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, y se regirá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO.------





AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN D Nº

284-21

Salta, 2 4 AGO 2021 Expediente Nº 12.017/21

CUARTA: Objeto: EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio cumpliendo con las tareas que se tipifican a continuación:

- Intervenir en las tareas que se desarrollan en el Gabinete Informático de la Facultad de Ciencias de la Salud, atención de Alumnos que acceden a la Sala de Informática, control de impresiones y del correcto uso de los equipos por parte de Alumnos.
- Colaboración en atención en sala de informática y box docente.
- Colaboración en tareas de la supervisora de red: implementación de software de virtualización, participación e investigación del software para routers Linux. Creación de máquinas virtuales. Solucionar fallas de hardware en servidores. Documentación de la red. Documentación parque informático.
- Asistencia al SICU 2019 (directivos, docentes, alumnos).
- Atención a CIU ingreso Medicina.
- Atención con el apoyo multimedia y equipamiento informático para el dictado de los cursos.
- Puesta a punto y actualización de los equipos informáticos del Gabinete (16 PC de escritorio).
- Puesta a punto y actualización de notebooks y proyectores (14 notebooks, 12 proyectores).
- Participar en el control, reservas y préstamos de equipos (proyectores, notebook y reproductor de DVD, cámara de video) a los docentes para el dictado de clases.
- Asistencias de consultas informáticas al personal, tanto en forma telefónica como en los box de docentes y/o en oficinas del personal administrativo.
- Participar en el mantenimiento físico y lógico de las computadoras, notebook e impresoras de la Sala de Informática, instalación de programas (sistemas operativos y aplicativos), eliminando virus, formateo de discos, recambio de partes falladas, limpieza y reparación en general de PC.
- Intervenir en la entrega de equipos informáticos (traslado y puesta en funcionamiento),
   provenientes de compras efectuadas en la Facultad.
- Colaboración en la detección de problemas de red en estaciones de trabajo de la Facultad, conexión de internet, correo Outlook express y programas clientes servidor (mesa de entradas, personal y otros).
- Estar a disposición del Área Informática para cualquier apoyo técnico que se le solicite.

A TOP TO SERVICE OF THE PROPERTY OF THE PROPER



AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN D Nº

284-21

Salta, 2 4 AGO 2021 Expediente Nº 12.017/21

**NOVENA:** <u>Derechos y Obligaciones</u>: Los Derechos y Obligaciones del PRESTADOR DE SERVICIOS serán exclusivamente los aquí previstos.-----

**DECIMA PRIMERA**: Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad, goza de exención impositiva.------

A (in)



AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN D Nº

284-21

2 4 AGU 2021 Salta,

Expediente Nº 12.017/21

---- En la Ciudad de Salta, el día 27 de abril de 2021, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----

Lid NELIDA ELINA CONDORI Secretaria Académica

Facultad de Clancias de la Salud - 111/2

TE ST

Lic. Maria Silvia Forsyth

Decana
Facultad de Clencias de la Salud - UNSa